

**ACUERDO No. 185-CNR/2015.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Informe de uso de reserva de Pasivo Laboral y solicitud de incremento a partir de ahorros presupuestarios**; de la sesión ordinaria número trece, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día dieciséis de diciembre de dos mil quince; punto expuesto por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado German Acevedo Santamaría, y

**CONSIDERANDO:**

**I)** Que mediante el Acuerdo No. 271-CNR/2013, de fecha 12 de diciembre de ese año, en la letra f), el Consejo Directivo resolvió autorizar “a la Unidad Financiera Institucional, para que a partir de este primer valor de reserva laboral; realice las acciones necesarias, y aplicando el mismo procedimiento de registro contable utilizado en el presente ejercicio, se proceda en futuros ejercicios siempre y cuando exista el crédito presupuestario respectivo, a constituir anualmente la reserva laboral para hacer frente a futuras obligaciones de pasivo de igual naturaleza”. Por el Acuerdo No. 277-CNR/2014, de fecha 15 de diciembre del mismo año, el Consejo Directivo resolvió en el romano II): “autorizar a la Administración Superior, para que por medio de la Unidad Financiera Institucional, se provisione el gasto hasta por el monto de \$1,394,600.00, para cubrir el valor de las demandas judiciales por concepto de indemnizaciones por despidos laborales reclamadas ante juzgados, terminación de contratos en forma unilateral y aquellas obligaciones de pasivo laboral que se presenten por renunciaciones voluntarias; asimismo, autorizar para que con el valor del gasto aplicado, se constituya la provisión financiera para crear la reserva de fondos para indemnizaciones laborales”. El informe del uso del pasivo laboral durante el año 2015, consta en el siguiente cuadro:

Saldo Inicial:	\$11,259.55	(Acuerdo: CD-271-CNR/2013)
Reservado 2014:	\$ 1,394,600.00	(Acuerdo :CD-277-CNR/2014)
Total de la reserva	\$ 1,405,859.55	
Menos:		
Indemnizaciones pagadas:	\$ 595,838.76	
Complemento Aguinaldo 2014	\$ 540,537.27	
Total utilizado	\$1,136,376.03	Al 15/12/2015
Disponibile al 15/12/2015	\$ 269,483.52	

**II)** Que después de haber pagado los salarios y las prestaciones laborales del mes de diciembre de 2015 y las correspondientes aportaciones patronales, se han estimado economías salariales por valor de \$266,675.00;

**III)** Que se han identificado economías presupuestarias en el rubro 54-Adquisiciones de Bienes y Servicios, por un monto aproximado de \$733,000.00, generadas principalmente por la aplicación de algunas medidas de austeridad y ahorro del gasto, identificados éstos en la facturación del servicio de energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones; además por procesos de adquisición de bienes y servicios no concluidos, así como por la ejecución de algunos contratos de suministro de bienes y servicios abiertos, cuyos requerimientos fueron menores a los montos contratados;

- IV) Que mediante Acuerdo de Consejo No.181-CNR/2015, de fecha 9 de diciembre del corriente año, se autorizó la transferencia entre asignaciones del presupuesto del CNR, para la adquisición de inmuebles por la cantidad de \$538,820.00, pero por circunstancias de tiempo, los procesos de compra no podrán ser completados en el presente ejercicio fiscal, por lo que la cantidad expresada se estaría sumando al ahorro presupuestario;
- V) Por lo anterior, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo, con base en el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del Centro Nacional de Registros; la Ley Reguladora de la Prestación Económica o Renuncia Voluntaria; y las cláusulas números 83 y 85 del Contrato Colectivo de Trabajo del CNR: autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que a través de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, se provisione el gasto hasta por el monto de \$1,538,495.00 para fortalecer el fondo de reserva laboral para el pago de indemnizaciones originadas por la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo, el Decreto Legislativo No. 592, otro mandato legal u orden judicial, vinculado a las relaciones laborales;

**POR TANTO**, de conformidad a lo solicitado por la Administración, con base en las disposiciones citadas, y en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA:** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que a través de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, se provisione el gasto hasta por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,538,495.00), para fortalecer el fondo de reserva laboral para el pago de indemnizaciones originadas por la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo, el Decreto Legislativo No. 592, otro mandato legal u orden judicial, vinculado a las relaciones laborales, San Salvador, dieciséis de diciembre de dos mil quince. COMUNIQUESE.-

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



RACCh\*JGLCh\*rmmcz